

## **SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **JAIRO HERNANDEZ GAVIRIA** en contra de **NORMANDY S.A. (Radicado 2018-094)** a despacho de la señora juez para los fines legales pertinentes, informándole que la audiencia de trámite y juzgamiento, que se encontraba programada para el día 2 de marzo del año que avanza a las 9:00 de la mañana, no se pudo realizar en atención a que para esa misma data, el representante legal de la accionada quien debía rendir interrogatorio de parte en el presente proceso, debía asistir a otra audiencia de juicio oral programada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, para lo cual aportó la respectiva citación visible a folio 442.

Es importante señalar, que desde el 16 de marzo se encontraban suspendidos los términos, pero mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, fecha a partir de la cual el despacho ha estado reprogramando las audiencias que se encontraban programadas con antelación a la pandemia de COVID 19. Sírvase proveer,



**ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA**

**Secretaria**

**Auto de sustanciación No. 1349**

## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto por el artículo 77 de la norma adjetiva laboral:

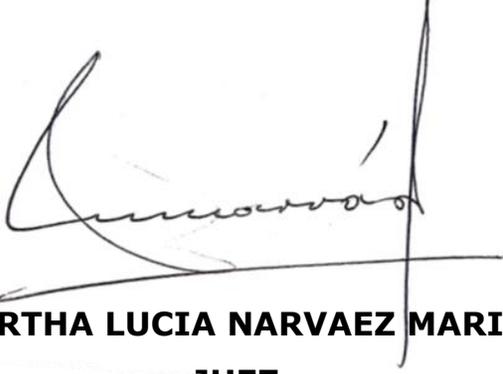
*"Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, **sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento**". (Negrilla fuera del texto).*

Considera esta juzgadora que se ven materializados los requisitos previstos para acceder al aplazamiento solicitado, como se desprende del documento visible a folios 442 del plenario.

Así pues, se señala como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, el día **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO (08:30) DE LA MAÑANA.**

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN**  
**JUEZ**

*En estado No. 122 de esta fecha  
se notificó la anterior providencia.  
Manizales, 15 de octubre de 2020.*



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
**Secretaria**